

Viernes, 7 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

EDICTO. Edicto de aprobación definitiva del Programa de Activación para el Empleo Local .

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Baños de Montemayor, en sesión ordinaria celebrada en fecha 02 de mayo de 2023, sobre aprobación del Programa de Activación para el Empleo Local, con publicación del texto íntegro.

«MEMORIA DEL PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL 2023.

1. INTRODUCCIÓN.

Tras la publicación el pasado 30 de diciembre en el BOE del Real Decreto-ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, nuestro ayuntamiento tiene que enfrentar una nueva situación en todo lo que tiene que ver con la contratación laboral de carácter temporal, sobre todo teniendo presente que recibe una gran cantidad económica en subvenciones de Diputación y de la Junta para Planes de Empleo.

2. ORIENTACIÓN DEL PLAN.

Los planes de empleo que deben estar orientados a:

- a. Mejorar la ocupabilidad de los sectores de población con mayores problemas de inserción laboral.
- b. Adaptar el mercado laboral a la demanda real de empleo de la localidad.
- c. Dotar de mayor estabilidad el empleo público local respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, añadiendo transparencia a la ejecución de la contratación laboral del Ayuntamiento.
- d. Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa
- e. Crear un Plan de Empleo Local en del marco competencial en el que se aprueba este plan: art. 15.1 C.4ª de la Ley 3/2019, del 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.



Viernes, 7 de julio de 2023

3. PROPUESTA LABORAL DEL PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL.

La relación de puestos de trabajo a ofertar conforme a cada programa, duración de los contratos y número de plazas de plazas en cada especialidad, sería el siguiente:

Programa	Personal	Jornada laboral	Duración	Coste total	Aporte Dip/Junta	Aporte Ayto
Activa 2023	2 Personal Ayuda a domicilio	66,66%	6 meses	10.835,86	12.500,00	-1.664,14
	4 peones	100%	6 meses	31.772,10	32.000,00	-227,90
	2 Socorristas	100%	2,5 meses	5.757,00	1.500,00	4.257,00
Empleo EELL 2023	1 Auxiliar de guardería	66,66%	6 meses	5.203,48	3.000,00	2.203,48
	2 peones	100%	6 meses	15.612,00	14.000,00	1.612,00
PCEME 2023	2 Oficiales	100%	12 meses	31.224,00	11.750,00	19.474,00
	1 Conserje	100%	10 meses	13.010,00	10.000,00	3.010,00
	2 Limpieza	66,66%	12 meses	20.813,92	4.130,00	16.683,92
	1 Administrativo/a	100%	10 meses	13.010,00	4.000,00	9.010,00
	1 Profesor/a EVA	66,66%	9 meses	5.824,98	4.000,00	1.824,98
Integra 2023	1 Bedel	66,66%	12 meses	8.000,00	4.889,53	3.110,47
Ludotecas rurales	1 Director/a ludoteca	73,91%	4 meses	6.734,52	6.734,52	0,00
	1 Monitor/a ludoteca	73,91%	4 meses	4.875,96	4.875,96	0,00



Viernes, 7 de julio de 2023

C.	2 informadores/as turismo	100% + 50%	6 + 6 meses	23.418,00	1.3682,16	9.735,84
Interpretación						
AEPSA	2 peones agrícolas	100%	3 meses	6.200,00	6.200,00	0,00
	Seguridad Social			68.859,40	28.828,74	40.030,66
	TOTAL			271.151,00	162.090,91	109.060,31

4. ORIENTACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS.

Las bases de las plazas de trabajo se orientarán a colectivos prioritarios conforme a lo establecido en el art.30.1 del Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de empleo (“especialmente jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes, con respeto a la legislación de extranjería, u otros que se puedan determinar, en el marco del Sistema Nacional de Empleo”), adaptándose a las necesidades específicas de cada municipio y concretándose en las Bases de las convocatorias de cada una de las plazas correspondientes. Los requisitos mínimos como el empadronamiento en el municipio por el tiempo que se determine, tener la condición de desempleado, u otros a fijar según las plazas a ocupar.

5. FINANCIACIÓN DEL PLAN.

La financiación del Plan de Empleo Local apoyará su financiación en los diferentes planes de empleo que surjan de Organismos Supramunicipales, y en particular, de la Junta de Extremadura y de la Diputación de Cáceres.

La financiación está abierta a posibles nuevas convocatorias que pudieran surgir a lo largo del año, pero a fecha de la propuesta del Plan, existen las siguientes fuentes de financiación, provenientes de los siguientes planes:

Entidad financiadora	Programa	Coste	Junta	Ayuntamiento
Junta Extremadura	PCEME2023	112.419,42	39.880,00	72.539,42
	Ludotecas Rurales	15.840,59	15.840,59	0,00



Viernes, 7 de julio de 2023

	TOTAL JUNTA	128.260,01	55.720,59	72.539,42
Diputación	Activa 2023	64.240,21	49.203,18	15.037,03
	Empleo EELL 2023	27.912,64	20.256,30	7.656,34
	Integra 2023	10.835,86	6.744,18	4.091,68
	Centros Interpretación	31.402,50	21.666,66	9.735,84
	TOTAL DIPUTACIÓN	134.391,21	97.870,32	36.520,89
Estado	AEPSA	8.500,00	8.500,00	0,00
	TOTAL ESTADO	8.500,00	8.500,00	0,00
	TOTAL PLAN	271.151,22	162.090,91	109.060,31

6. CONTRATACIONES. COLABORACIÓN CON EL SEXPE.

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan de Activación del Empleo Local en los términos fijados en el art. 36 del RDL 3/2015 según la redacción del RDL 32/2021. Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del nuevo “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un periodo máximo de 12 meses. Cuando así se determine en las bases de las convocatorias correspondientes podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015 de 8 de abril de Función Pública de Extremadura. La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan está plenamente justificada en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.



Viernes, 7 de julio de 2023

7. BOLSAS DE TRABAJO.

En cada una de las selecciones se constituirá una bolsa de empleo con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado. Las bases de cada convocatoria concretarán el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.»

Baños de Montemayor, 26 de junio de 2023

Óscar Mateos Prieto

ALCALDE-PRESIDENTE

